



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

12 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 837

VISTO: El Contrato de Locación Comercial suscripto el 17/10/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Mario Adolfo Najimov, D.N.I. N° 14.351.954, con vigencia por el período 01/08/2019 al 31/07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del inmueble ubicado en calle Perú N° 798 de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 382385;

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas;

Que el aludido documento surge de lo actuado a través del Expte. N° 8.580-M17(I)-N-19, cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación Comercial ubicado en calle Perú N° 798 de esta ciudad, suscripto el 17/10/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Mario Adolfo Najimov, D.N.I. N° 14.351.954, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 2.431, San Miguel de Tucumán, con vigencia por el período 01/08/2019 al 31/07/2023, estableciéndose el precio de alquiler mensual en:

- a) \$ 57.500.- (pesos cincuenta y siete mil quinientos), desde el 01/08/2019 al 31/01/2020.-
- b) \$ 66.125.- (pesos sesenta y seis mil ciento veinticinco), desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.-
- c) \$ 76.045.- (pesos setenta y seis mil cuarenta y cinco), desde el 01/08/2020 al 31/01/2021.-
- d) \$ 87.451.- (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno), desde el 01/02/2021 al 31/07/2021.-
- e) \$ 100.568.- (pesos cien mil quinientos sesenta y ocho), desde el 01/08/2021 al 31/01/2022.-
- f) \$ 115.653.- (pesos ciento quince mil seiscientos cincuenta y tres), desde el 01/02/2022 al 31/07/2022.-
- g) \$ 133.000.- (pesos ciento treinta y tres mil), desde el 01/08/2022 al 31/01/2023.-
- h) \$ 153.000.- (pesos ciento cincuenta y tres mil), desde el 01/02/2023 al 31/07/2023.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO Nº 837

12 DIC 2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Hacienda.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA